		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL CALLAO
Meta Presupuestaria:	043
Actividad en el POI:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA

1. Finalidad Pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del País.

La presente adquisición de kits de alimentos tiene como finalidad para el consumo del personal de la Jefatura Zonal Callao que participará en los operativos de verificación y fiscalización migratoria.

2. Antecedentes

Decreto Supremo N°009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N°000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del Nuevo Reglamento de Organización de Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

Decreto Supremo N°005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N°000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.

Resolución de Superintendencia N°000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.

Resolución de Superintendencia N°00031-2025-MIGRACIONES que actualiza el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

3. Objetivos de la contratación


La adquisición de kits de alimentos permitirá abastecer de alimentos no perecibles al personal de la Jefatura Zonal Callao que participará en los operativos de verificación y fiscalización migratoria

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

El presente requerimiento tiene como finalidad la adquisición de kits de alimentos para el personal de la Jefatura Zonal.

Los alimentos y bebidas a adquirir en el presente requerimiento son:

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

KITS DE ALIMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD
1	BEBIDA GASEOSA	Unidad por 600mL	450
2	AGUA DE MESA SIN GAS	Unidad por 600mL	450
3	CHIFLE SALADO	Unidad por 42 gr	450
4	GALLETAS RELLENA DE DULCE	Paquete por 6 und	75

**La unidad de medida es referencial, el proveedor podrá entregar otra presentación, siempre y cuando cumpla con el total de unidades solicitada por ítem.*

4.2. Características Técnicas

Las características técnicas mínimas que deberán contener los alimentos y bebidas se detallan a continuación:

A. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA BEBIDA GASEOSA

- En envase deberá ser de aprox. 600mL.
- Bienes libres de deterioros y fecha de vencimiento apta y no podrá ser menor a CUATRO (04) meses, a partir de la fecha de recepción de los bienes. Los envases deben ser de primer uso y sellados herméticamente.
- El envase deberá asegurar su conservación y manipulación.


B. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL AGUA DE MESA SIN GAS

- En envase deberá ser de aprox. 600mL.
- Sin olor ni color.
- PH entre 7.5 y 8.5.
- Bienes libres de deterioros y fecha de vencimiento apta y no podrá ser menor a CUATRO (04) meses, a partir de la fecha de recepción de los bienes. Los envases deben ser de primer uso y sellados herméticamente.
- El envase deberá asegurar su conservación y manipulación.

C. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL CHIFLE SALADO

- En envase deberá ser de aprox. 42gr.
- Bienes libres de deterioros y fecha de vencimiento apta y no podrá ser menor a CUATRO (04) meses, a partir de la fecha de recepción de los bienes. Los envases deben ser de primer uso y sellados herméticamente.
- El envase deberá asegurar su conservación y manipulación.

D. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LAS GALLETAS RELLENA DE DULCE

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	


- En envase deberá contener aprox. 06 unidades.

NOMBRE DEL PRODUCTO	GALLETA	
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Galleta elaborada a base de harina de trigo fortificada Según DS 012- 2006-SA, Grasa Vegetal Parcialmente hidrogenada, Glucosa, Sal, Suero de Leche, Extracto de lata, Leudantes (Esterol lactilato de sodio, Monoestearato de Glicerilo, Lecitina de soya), Levadura, Fosfolipasa, cistelna, Oxidante (Azodicarbonamida), según lo establecido en NTP 206.011: 2018.BIZCOCHOS, GALLETAS Y PASTAS O FIDEOS.	
CARACTERISTICAS SENSORIALES	Color	Característico
	Sabor	Rellena de dulce
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	Según lo establecido en la Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano – Criterio VIII.1 Productos de panadería y pastelería con o sin relleno y/o cobertura que no requieren refrigeración (pan, galleta y panes enriquecidos o fortificados, tostado, bizcochos, panteón, queques, galletas, obleas, otros) – R.M. N°591- 2008-MINSA	
PRESENTACION y ENVASE	<p>PRESENTACION: El contenido Neto por envase primario deberá ser como mínimo de 21 gramos hasta como máximo 210 gramos. La fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a CUATRO (04) meses, partir de la fecha de recepción de los bienes. Los envases deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>ENVASE PRIMARIO: Tipo: el producto podrá tener un envase primario de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa conservadora de aluminio o Polipropileno <p>ENVASE SECUNDARIO: Tipo: el producto podrá tener un envase secundario de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cajas (Cartón corrugado) 	

4.3. Garantía Comercial

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento.

El proveedor deberá garantizar que los bienes (alimentos), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas y que los productos estén en estado óptimo de conservación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 4.2. El cumplimiento de la garantía no representa ningún costo adicional para la Entidad.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

En caso de no encontrarse los alimentos en óptimas condiciones o no se encuentre las fechas de caducidad vigentes, el contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, debiendo reponer los alimentos por otros que se encuentren en óptimas condiciones.

4.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1. Lugar

La recepción de los productos se realizará en el Almacén Central de Migraciones, ubicado en la Av. España N° 734 – Breña, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

4.4.2. Plazo

El plazo de entrega de los suministros será por un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1. Requisitos del Proveedor

- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado y con actividad económica principal relacionada a la venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Deberá contar con una experiencia en ventas de productos iguales o similares al objeto de la adquisición de mínimo S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles), acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.


6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.2. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.4. Modalidades de Pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

6.5. Forma de Pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6. Formula de reajustes

No aplica.


6.7. Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9. Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11. Otras penalidades aplicables

No aplica.

6.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.13. Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.